



EVALUACIÓN PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2019

Con motivo de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para el año 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 2.1.c) que es aplicable a las Corporaciones Locales.

El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para este año 2019 en el 2,7 por 100.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición”

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. El Presupuesto, en este caso la Prórroga del Presupuesto se acompañará de la información precisa para poder asegurar el estricto cumplimiento de la regla de gasto establecida.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Código Seguro De Verificación:	Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	27/12/2018 12:20:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==		





La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, del 2,7 por 100 para el año 2019 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 20/07/2018 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021).

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, partiendo de los datos del Presupuesto aprobado para 2018, que cumplía con el objetivo de Regla de Gasto

- Cálculo de empleos no financieros

CONCEPTO	PRESUPUESTO PRORROGADO 2019
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	5.805.177,60
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.(*)	-124.913,48
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto (**)	-361.566,37
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	5.318.697,75

Código Seguro De Verificación:	Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	27/12/2018 12:20:15	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==			



Aclaración ajustes:

(*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.-

Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” teniendo en cuenta los importes previstos según el Avance del Estado de Ejecución presupuestaria a 30/09/2018 que se ha elaborado (Saldo estimado de la cta 413 a 31/12/2018 de 12.500,00 €). Para el ejercicio de 2019 se estima que el saldo de la cuenta 413 quede en 5.000,00 €, resultando un ajuste negativo de 7.500,00 €.

(**) Ajuste por grado de ejecución del gasto.- Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remanentes de crédito) y consignaciones iniciales en los últimos años (2014, 2015 y 2016).

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remanentes de créditos incorporados) y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 6,23 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 361.566,37 €.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	1011059,75
Unión Europea	
Estado	560.816,55
Comunidad Autónoma	20,00
Diputación	447.686,65
Otras Admon. Pública	2.536,55
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio	4.425.051,48

- Incrementos de recaudación.

No se tienen en cuenta en la prórroga para 2019 del Presupuesto de 2018.

Código Seguro De Verificación:	Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	27/12/2018 12:20:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==		





ayuntamiento de
tocina

A continuación calcularemos la tasa de variación del gasto computable, aplicando la siguiente fórmula:

Gasto computable Presupuesto 2018: 4.310.425,72 €.

Gasto computable Presupuesto Prorrogado 2019: 4.425.051,48 €.


$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable prorrogado año 2019} / \text{Gasto computable año 2018}) - 1) * 100$

Obtenemos una tasa de variación del 2,659 %, por lo que la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2019 que se somete a Informe CUMPLE con el Principio de la Regla de Gasto

En Tocina, a 27 de diciembre de 2018.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Código Seguro De Verificación:	Xnp6DZE4+ / jPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	27/12/2018 12:20:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xnp6DZE4+/jPEIHG+XSV/Q==			